tracto de la demanda y este au- 9h6 - VISTOS: La demanda pre-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROSIMSO CIA. LTDA.

La compañía PROSIMSO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 03/Noviembre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 05.Q.IJ.5109.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 400,00 Número de Participaciones: 100, Valor: US$ 4,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO....

Quito, 13 DIC. 2005.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2049983/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0017

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SANTIAGO DELGADO J.D. MANTENIMIENTO CIA. LTDA.

La compañía SANTIAGO DELGADO J.D. MANTENIMIENTO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 14/Septiembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.3570.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 10.000,00 Número de Participaciones: 10.000, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: CONSTITUIRSE COMO UNA TERCERIZADORA CIOS COMPLEMENTARIOS...

Quito, 26 SEP. 2006.

Dr. Eduardo Guzmán R
ESPECIALISTA JURIDICO

REGISTRO DE SOCIEDADES
17 OCT. 2006
Superintendencia de Compañías

AC/2049978/tf

ACTOR: ANGEL DANUBIO HEREDIA HIDALGO
DEMANDADA: DOLORES ISABEL HIDALGO MARIN
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Septiembre del 2006, las 08h25.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumaria, se dispone citar a la demandada Sra. Dolores Isabel Hidalgo Marín, de conformidad con la dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, mediando el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designada.- Cítese y notifíquese.
f. DR. JUAN TOSCANO GARZON. JUEZ
Lo que comunico a usted Y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.
Juan H. Gallardo Q. Secretario
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/205005/tf

EXTRACTO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO No. 576-06 E.A.
ACTOR: IVAN PATRICIO AGUILAR MORALES
DEMANDADO: SANDRA SORAYA RUALES GOMEZ
DOMICILIO: DR. JORGE MORENO QUISPE
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO: 4437
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de septiembre del 2006, las 16h01.- VISTOS.- Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, se procede a calificar a la demanda como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a:VICTORIA DEL CISNE ROJAS ARMIJOS, se la cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito y de Loja, mediante un término de ocho días por lo menos, entra la una y la otra publicación. Tómese nota del casillero judicial señalado por el accionante, la designación de su defensor y la facultad que le concede, para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. Agréguese la documentación acompañado al libelo inicial. Cítese y notifíquese.
DR. RUBEN GILER CEDEÑO. JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
E. Burbano de Lara. Secretario
Hay firma y sello
AC/2049990/tf

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL PARA SE-
Correa
DEMANDADO: VICTORIA DEL CISNE ROJAS ARMIJOS
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA